

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Sandra Rodríguez Arcos, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de apoderado de judicial, quien dentro del término concedido presentó contestación a la demanda y formuló medios exceptivos.
- 2.- Reconocer personería al abogado Hugo Lizardo Ariza Triana, como apoderado de la parte demandada de conformidad con las facultades en el poder conferido.
- 3.- De las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de febrero de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 3.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

Expediente: 110014189003-2020-00076-00

Proceso Ejecutivo

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a4ddc5582e1303146967901454ea67fcb9f704df1dc8cb972b714d030e2e87

Documento generado en 29/01/2021 07:55:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**